

PROGRAMA ESTATAL DE COOPERACIÓN HIDALGO 2014-2018

GUÍA PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO)

Introducción.

En el Estado de Hidalgo, y los municipios que lo integran, no existe una cultura demográfica ampliamente incorporada; por lo que el Consejo Estatal de Población (COESPO) ha tenido como prioridad transferir e instrumentar la aplicación y desarrollo de las políticas de población al ámbito municipal, considerando los aspectos de población en la planeación municipal derivando las acciones con la congruencia de necesidades locales a las acciones implementadas.

Con el desarrollo y aplicación de las políticas de población en los municipios, el COESPO transfiere la responsabilidad de la planeación de los programas y estrategias de desarrollo acordes al crecimiento, estructura y dinámica de la población en el ámbito municipal.

Se entiende por política de población al conjunto de valores que orientan su actuación y forma parte integral de los esfuerzos públicos para asegurar el bienestar social e individual.

Los esfuerzos de la política de población se orientan a asegurar que las tendencias demográficas estén alineadas con las expectativas de desarrollo social y económico. Pero, para que el cambio demográfico se convierta en una palanca del desarrollo, es necesario que las decisiones de los individuos relativas a la movilidad, la fecundidad, la atención de la salud y la formación de hogares estén fincadas en un marco institucional que proteja la libertad y la autonomía de las personas.

Con la descentralización de la Política de Población se busca promover la atención de los fenómenos demográficos desde el punto de vista territorial, por lo cual el federalismo en población propone impulsar una distribución apropiada de las responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno en el marco de relaciones de cooperación y mutua asistencia entre los mismos.

El derecho a tomar decisiones libres, informadas y responsables, es una condición fundamental para que los ciudadanos construyan proyectos de vida en conformidad con sus aspiraciones. En esa perspectiva, se toma como base y sustento legal para la instalación del COMUPO la Ley de Población para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el lunes 3 de julio de 2006, mediante decreto núm. 179, integrada por diez capítulos, treinta y dos artículos y cuatro artículos transitorios, donde se hace referencia:

- La descentralización en materia de población hacia los municipios será a través del COMUPO tomando en cuenta las características que le son propias.
- Contribuir a la consolidación de la cultura demográfica estatal y crear conciencia sobre los problemas de crecimiento y distribución de la población.
- Influir en la dinámica demográfica de población a través de los sistemas educativos y de salud.
- En cada uno de los municipios de nuestro estado se integrará un Consejo Municipal de Población.

La presente guía para la instalación del Consejo Municipal de Población (COMUPO), tiene como propósito orientar a los municipios sobre la promoción de una cultura demográfica que se traduzca en la aplicación de planes y programas municipales de población y garantizar y probar ciertas condiciones que den continuidad a los avances en materia de población a través de la descentralización e institucionalización desde el punto de vista legal y técnico.

LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE POBLACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

1. ¿Qué es un Consejo Municipal de Población (COMUPO)?.

En el municipio, la política de población se expresa a través del Consejo Municipal de Población (COMUPO).

El COMUPO, es el órgano encargado de orientar, desarrollar y promover acciones específicas en materia de población, así como conducir la planeación demográfica del municipio.

La política estatal de población encuentra en el municipio a la instancia idónea para continuar con los objetivos de la política demográfica, mediante **la instalación y decisiva participación de los Consejos Municipales de Población.**

El COMUPO podrá incorporar y aplicar las variables demográficas en la planeación y programación de su desarrollo; así como formular y ejecutar el Programa Municipal de Población.

El hecho de que cada municipio cuente con un Consejo Municipal de Población, otorgará a éste una mejor planeación del desarrollo municipal, un mayor acercamiento a los programas estatales y una pertinente orientación a las acciones de los diversos sectores de la administración pública.

2. **Objetivo General del COMUPO.**

Alentar la participación permanente y activa del gobierno municipal, en la implementación de la política de población, que coadyuve en la toma de decisiones de sus planes y programas, así como fomentar una cultura demográfica para mejorar la calidad de vida de su población

3. **Objetivos Específicos del COMUPO.**

- a. Contribuir a consolidar el proceso de descentralización e institucionalización de la política de población en los municipios del estado. Este producto se vincula estrechamente con los lineamientos y contenidos de la Ley Estatal de Población de Hidalgo.
- b. Orientar, desarrollar y promover acciones específicas en materia de población; es decir, es el responsable de la planeación demográfica del municipio.

4. **Misión del COMUPO.**

Impulsar la integración de los criterios demográficos a la planeación del desarrollo económico y social en el municipio.

5. **Beneficios del Municipio con la Integración de su COMUPO.**

1. Contar con información estadística y sociodemográfica actualizada del municipio, para la toma de decisiones.
2. Tener mayor conocimiento sobre el comportamiento de los fenómenos demográficos de la población.
3. Identificar las necesidades de la población y proponer políticas públicas.
4. Implementar acciones, lineamientos y políticas de población, que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del Municipio.
5. Mejorar la planeación de los servicios municipales.

6. Fomentar entre la población una cultura demográfica.
7. Ser el enlace de las demandas sociales de la comunidad ante los programas gubernamentales del ámbito federal y/o estatal.
8. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, en los aspectos económico, social y cultural.
9. Podrán identificar y anticipar las necesidades de la población, con base en el análisis de las tendencias y la dinámica demográfica. Con lo cual podrán definir políticas, programas y acciones que se requieren para responder a estas necesidades.
10. Priorizar programas orientados de acuerdo a problemas de población de cada localidad del municipio.

6. Estructura del COMUPO

Presidente	Presidente Municipal
Coordinador del COMUPO	Secretario Municipal
	Director de Planeación
	Director de Desarrollo Social
Vocal de Familia y Género	Representante del DIF Municipal
Vocal de Salud	Representante de Salud Municipal
Vocal de Educación	Representante de Educación Municipal
Vocal de Ecología y Medio	Representante de Ecología
Vocal de Atención a la Mujer	Representante de la Instancia de la Mujer
Vocal de Juventud	Representante de la Instancia de la Juventud

7. Funciones de los Integrantes del COMUPO

✓ **Presidente Municipal**

- Participar durante la instalación, operación y el seguimiento de acciones de su COMUPO.
- Decidir conjuntamente con las demás autoridades municipales; las dependencias estatales y organizaciones locales, y el Consejo Estatal de Población sobre quién será el coordinador(a) del COMUPO así como quienes serán los vocales responsables.
- Dar apoyo a su COMUPO para lograr los objetivos que se establezcan (espacio físico, mobiliario, material de oficina, etc.).
- Apoyar los programas de salud sexual y reproductiva, adolescencia y sexualidad, desarrollo de la mujer y género, familia, migración, atención a las comunidades indígenas y todo lo relacionado con la dinámica de población en el municipio, con especial atención a las áreas rurales y zonas marginadas.
- Lograr recursos de cualquier índole para dar afluencia en su municipio a la política de población.
- Apoyar a su COMUPO para la reproducción de diferentes materiales informativos.
- Acudir a reuniones regionales de trabajo a las que convoque el Consejo Estatal de Población y el COMUPO.

✓ **Coordinador del Consejo Municipal de Población**

- Convocar y realizar reuniones de trabajo.
- Participar en la operación y seguimiento de las acciones del COMUPO.
- Participar en la elaboración del Programa Municipal de Población.

- Representar por acuerdo del presidente municipal, al Consejo Municipal de Población, ante las autoridades nacionales, estatales y municipales y ante los sectores social y privado.
- Coordinar los trabajos técnicos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación de los programas de población.
- Promover ante el Comité de Planeación para el Desarrollo la integración de la política de población dentro de los Programas de Desarrollo y la operación del Programa Municipal de Población.
- Organizar y coordinar los programas de educación en población.
- Servir de enlace entre el municipio y el Consejo Estatal de Población.
- Coordinar la participación de las dependencias gubernamentales y no gubernamentales involucradas en programas de población.
- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución del programa municipal de población.
- Planear las actividades de capacitación.
- Realizar con representantes de otras instituciones acuerdos de vinculación.
- Elaborar y difundir programas de información, comunicación y educación que promuevan la concientización individual y colectiva, capaz de incidir en la problemática poblacional del municipio.

✓ **Vocales**

- Organizar los eventos que apoyen a la realización del Programa Municipal de Población.
- Informar al presidente municipal y al coordinador del Consejo Municipal de Población, del desarrollo de los programas de este organismo en su informe de actividades.
- Recopilar, analizar y difundir información sociodemográfica a la ciudadanía del municipio para apoyar la planeación y evaluación de acciones en población a nivel local.
- Promover la participación activa de la comunidad en la identificación de los problemas demográficos y en su solución.
- Coordinar y dirigir los trabajos técnicos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación de los programas de población en su municipio.
- Supervisar y coordinar los eventos que apoyen la realización de las actividades del Programa Municipal de Población.

a) Vocal de Familia y Género

- Promover estudios que fomenten la investigación participativa sobre la problemática de la mujer y la familia.
- Coordinar campañas para eliminar toda discriminación de la mujer en todos los ámbitos, y que a la vez promuevan nuevas orientaciones, favorables a la igualdad entre los hombres y mujeres.
- Generar acciones en beneficio de la mujer para lograr su equitativa participación en el empleo.
- Informar periódicamente al coordinador del COMUPO sobre avances de trabajos de su responsabilidad.
- Solicitar y coordinar cursos, talleres, pláticas y conferencias de equidad de género y familia, a las autoridades municipales, escuelas, padres de familia y población abierta.
- Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre equidad de género, violencia y familia a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo de la población.
- Dar asesoría a población que acuda por información.

- Acudir a las localidades para evaluar las necesidades de su población.
- Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo Municipal de Población.
- Propiciar la participación de la mujer en igualdad de condiciones con el varón, tanto en el ámbito económico, político, social, comunitario y cultural.
- Coordinar las acciones que realizan las dependencias públicas y privadas que coadyuven a mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer y la familia en su municipio.

b) Vocal de Salud

- Promover campañas de salud e higiene en la población.
- Generar acciones en beneficio de la salud.
- Informar periódicamente al coordinador del COMUPO sobre avances de trabajos de su responsabilidad.
- Solicitar y coordinar cursos, talleres, pláticas y conferencias sobre temas relacionados con la salud, a las autoridades municipales, escuelas y padres de familia y población abierta.
- Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo de la población.
- Impartir conferencias a escuelas, instituciones, padres de familia y población que lo solicite sobre salud, salud sexual y reproductiva y planificación familiar.
- Acudir a reuniones interinstitucionales para actualizar y evaluar el funcionamiento de los programas de salud que involucren mejorar la calidad de vida de la población.
- Dar asesoría a población que acuda por información.
- Acudir a las localidades para evaluar las necesidades de su población.
- Formular el plan de seguimiento y material informativo para todas las jornadas de trabajo que se vayan a analizar en apoyo a la salud.
- Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo Municipal de Población.
- Difundir material impreso en temas relacionados con la salud sexual y reproductiva.

c) Vocal de Educación en Población

- Captar necesidades de cursos, talleres o pláticas de la temática de población (salud sexual y reproductiva, género, familia, derechos humanos, interculturalidad, medio ambiente, prevención de la violencia de género y migración) en instituciones educativas.
- Coordinarse con las y los vocales de salud, ambiente, familia y género con el fin de designar a las y los posibles instructores de las pláticas, talleres y/o cursos de la temática en población.
- Conformar grupos de multiplicadores que recibirán preparación para capacitar sobre temas de población.
- Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de temas de población (realización de actividades como periódico mural, ferias en escuelas, etc.).
- Elaborar y difundir mensajes en temática poblacional en los medios de comunicación.
- Realizar acuerdos de vinculación con las diferentes instituciones tanto públicas como privadas para coordinar acciones de población.
- Informar periódicamente al coordinador del COMUPO sobre avances de trabajos de su responsabilidad.

d) Vocal de Medio Ambiente

- Promover estudios que fomenten la investigación participativa sobre la problemática del medio ambiente.
- Generar acciones en beneficio del medio ambiente para lograr un aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Informar periódicamente al coordinador del COMUPO sobre avances de trabajos de su responsabilidad.
- Ofrecer cursos, talleres, pláticas y conferencias sobre temas relacionados con el medio ambiente a las autoridades municipales, escuelas y padres de familia.
- Coadyuvar en el cambio cualitativo de la población mediante la difusión de conocimientos sobre medio ambiente y calidad de vida, a fin de promover y orientar su participación en el proceso de desarrollo socioeconómico.
- Dar asesoría a población que acuda por información.
- Coordinarse con los demás vocales para el logro eficiente de los objetivos del Consejo Municipal de Población.

e) Vocal de Atención a la Mujer

- Elaborar un autodiagnóstico que dé cuenta de las principales necesidades que tienen las mujeres y sus prioridades de solución.
- Identificar causas culturales y de contexto que influyen en la salud de ellas mismas, de otras mujeres, niñas, niños, jóvenes y hombres, con el propósito de compartir experiencias y esforzarse por dar respuesta al origen de los problemas a través del intercambio de ideas.
- Diseñar soluciones para favorecer la identificación y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, los hombres, jóvenes, las niñas y los niños, ante los problemas de salud y las situaciones de violencia, para reforzar su potencialidad en la prevención.
- Desarrollar acciones y generar intervenciones positivas que mejoren las condiciones de mujeres y hombres y que favorezcan relaciones igualitarias y equitativas entre ambos.

f) Vocal de Juventud

- Elaborar un autodiagnóstico que dé cuenta de las principales necesidades que tienen las y los jóvenes y adolescentes y sus prioridades de solución.
- Identificar causas culturales y de contexto que influyen en la salud de ellas y ellos, con el propósito de compartir experiencias y esforzarse por dar respuesta al origen de los problemas a través del intercambio de ideas.
- Diseñar soluciones para favorecer la identificación y el fortalecimiento de las capacidades de las y los adolescentes y jóvenes, ante los problemas de salud, para reforzar su potencialidad en la prevención.
- Desarrollar acciones y generar intervenciones positivas que mejoren las condiciones de jóvenes y adolescentes, que favorezcan relaciones equitativas entre ellas y ellos y que potencien sus habilidades de liderazgo.

8. Etapas para la instalación del COMUPO

a) Sensibilización

- En esta etapa se presenta el Proyecto de los Consejos Municipales de Población a las autoridades municipales.

b) Integración

- Se dará a conocer la estructura y funciones del Consejo Municipal de Población. Se realizará mediante una reunión con las autoridades municipales e instituciones estatales con presencia en el municipio, para definir las instituciones y/o personas que integrarán el Consejo Municipal de Población.

c) Instalación

- Se refiere al acto que realizará el municipio con la finalidad de instalar de manera oficial el Consejo Municipal de Población (COMUPO), en el que se designará a cada uno de los integrantes, asimismo, asegurará el funcionamiento de éste, y se firmará un acta de instalación, este puede ser o no en sesión de cabildo.

d) Capacitación

- Va dirigida a los integrantes del COMUPO, será realizada por los enlaces e integrantes del COESPO

e) Operación y Asesoría

- Se refiere a la ejecución de las líneas de acción en el ámbito municipal.

f) Evaluación y Seguimiento

- Se realizará periódicamente el seguimiento de las acciones desarrolladas por el Consejo Municipal de Población.

g) Institucionalización

- El propósito es que la estructura creada siga operando de manera permanente, incluso cuando existan cambios de administración municipal.

9. Funciones del COMUPO

- Elaborar en coordinación con el Consejo Estatal de Población (COESPO) el Programa Municipal de Población (PMP), priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos.
- Realizar la ejecución y el seguimiento de su Programa Municipal de Población (PMP), mismo que enviará periódicamente al COESPO.
- Organizar, coordinar y participar en los eventos que se programen con fines de promover acciones de la política de población.
- Elaborar, analizar, implementar e integrar estudios sociodemográficos municipales, que permitan ampliar los conocimientos sobre los principales problemas que afectan a la población y proponer soluciones que puedan incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo.
- Apoyar a las instancias federales y estatales que desarrollen proyectos demográficos locales que contribuyan al desarrollo de su localidad.
- Planear, programar, organizar y realizar acciones en materia de Población, en el ámbito Municipal, mediante la coordinación interinstitucional con las dependencias, entidades federales, estatales y municipales, así como con el sector social y privado, que actúen dentro de su territorio.
- Proponer acciones, lineamientos y políticas de población, que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del municipio.
- Difundir los planes, programas y acciones públicas y privadas de las dependencias en materia de población.

10. El Organismo Rector del COMUPO

El Consejo Estatal de Población (COESPO) es el organismo rector del COMUPO en nuestra entidad. El COESPO es un **organismo público de apoyo del Gobierno del Estado de Hidalgo**, creado mediante acuerdo de fecha 24 de Abril de 1984, y que **tiene como objetivo elaborar y promover acciones específicas en materia de población** a fin de que el ritmo de su crecimiento y su distribución dentro del Estado, sean acordes con los programas de desarrollo socioeconómico y que estos respondan a las necesidades de la dinámica demográfica.

Sobre el COESPO recae la ejecución de la política de población, para contribuir a la elevación del bienestar y la calidad de vida de las personas y su familia, promover la participación plena y efectiva de todos los individuos en la vida económica, política, social y cultural del Estado, así como para prestar atención a grupos prioritarios que requieran de acciones particulares como son las mujeres en edad reproductiva, adolescentes y grupos indígenas.

La Secretaría Técnica del COESPO, tiene como funciones específicas el coordinar las actividades del Consejo, así como instrumentar acciones de planeación, supervisión, difusión de información sobre temas demográficos y desempeñar las funciones técnicas y administrativas del mismo.

La Misión del COESPO es *elaborar y promover la ejecución de acciones específicas en materia de población, a fin de que el ritmo de crecimiento y distribución sean acordes con los programas de desarrollo socioeconómico y que éstos respondan a la dinámica demográfica, orientando y coordinando la ejecución de la política de población en el estado.*

El COESPO tiene como Visión *contribuir a la elevación del bienestar y la calidad de vida del individuo y la familia, con pleno respeto a la libertad de los individuos y de las parejas a decidir el número y espaciamiento de los hijos y a los valores tradicionales de cada región del estado.*

11. Integración del COESPO

- El C. Gobernador Constitucional del Estado, en su carácter de Presidente
- El titular de la Secretaría de Gobierno, en su carácter de Vicepresidente
- Un Secretario Técnico
- Los titulares de:
 - Secretaría de Desarrollo Social
 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
 - Secretaría de Desarrollo Económico
 - Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos
 - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 - Secretaría de Contraloría
 - Secretaría de Salud y,
 - Secretaría de Educación Pública